

RESOLUCION DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)

Nº Expediente: DAE/HU/005/17

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para el Plan General de Ordenación Urbanística de Almonaster la Real, formulada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 09/03/2017, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonaster la Real, formulada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real.

SEGUNDO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico, estimándose suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, el Plan General de Ordenación Urbanística de Almonaster la Real debe someterse al trámite de EAE Ordinaria por encontrarse entre los supuestos de su Art. 40.2.a) *Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.*

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho, una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la solicitud del Ayuntamiento de Almonaster la Real relativa al **Plan General de Ordenación Urbanística de Almonaster la Real**, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/005/17).

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



Código:640xu874PFIRMAgdq1B57iRFdUxKsM.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	640xu874PFIRMAgdq1B57iRFdUxKsM	PÁGINA	1/2

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL



Código:64oxu874PFIRMAgdq1B57iRFdUxKsM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	17/03/2017
ID. FIRMA	64oxu874PFIRMAgdq1B57iRFdUxKsM	PÁGINA	2/2